Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios culturales municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 del T.R.L.R.H.L., puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alameda de la Sagra 14 de julio de 2012.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 6027